



DI-DGOPC: 013 2021 .

Buenos Aires, 18 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo OPC N° 02/2021 Contratación Directa por Exclusividad N° 010/2021, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se requiere la contratación de sendas suscripciones en materia Económico-Financiera y Macroeconomía con las empresas ECO GO S.A. (cuit 30-70944325-5) y ERREPAR S.A. (cuit 30-58262294-5), ponderándose a fs. 1 la exclusividad de sus producciones a los fines de la apoyatura técnica y profesional que la OPC brinda a los Señores Legisladores en materia económica y presupuestaria.

Que, a fs. 2 se acompaña la propuesta económica de la firma ECO GO S.A. quien presupuesta sus servicios por el término de DOCE (12) meses -mayo 2021 a abril 2022- del siguiente modo: Suscripción mensual: PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000) IVA incluido con ajuste trimestral a la inflación; y Suscripción anual por pago adelantado con un descuento del 5% adicional: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000) IVA incluido.

Que, asimismo, a fs. 3/5 obran las constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP y el comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL de la firma ECO GO S.A.

Que, a fs. 6/7 luce agregada la propuesta económica de la empresa ERREPAR S.A. cotizando el servicio de suscripción por doce (12) meses, por un total anual de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 62.754), manifestando que el servicio no contiene IVA.

Que, asimismo, a fs. 8/10 obran las constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP y el comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL de la firma ERREPAR S.A.

Que, se han efectuado las reservas presupuestarias correspondientes a fs. 11/12, respectivamente.

Que, a fs. 13 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el procedimiento en una Contratación Directa conforme al Artículo 25, inciso d), punto 1. del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 para el proceso de Compra por Exclusividad. Asimismo, aconseja la adjudicación de las suscripciones a ambas firmas, tomándose la cotización de **ECO GO S.A.** de \$ 1.300.000 IVA incluido, cuya oferta por pago anual anticipado incluye un descuento del 5%; y la cotización de **ERREPAR S.A.** por la suma total anual de \$ 62.754 (el servicio no contiene IVA).



Que, el monto total anual de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVS (\$ 1.362,754,00).

Que, el Área Legal tomó la intervención de competencia sin formular objeciones.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 10/2021 EXP-OPC: 02/2021, conforme lo dispuesto en el Anexo I, inciso D) de la Resolución CSP N° 2/2018 para la suscripción de los informes elaborados por las empresas ECO GO SOCIEDAD ANÓNIMA (cuit 30-70944325-5) y ERREPAR SOCIEDAD ANÓNIMA (cuit 30-58262294-5), respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la suscripción con las firmas ERREPAR S.A. y ECO GO S.A. por un plazo de DOCE (12) meses contados desde el 02 de Mayo 2021 hasta el 30 de Abril 2022 inclusive, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVS (\$ 1.362.754,00), correspondiendo a la primera de ellas un importe total anual de \$ 1.300.000 IVA incluido y a la segunda, un importe total anual de \$ 62.754, por todo concepto.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369-OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 013 2021